

El Contadero, treinta (30) diciembre de dos mil veinte (2020)

SEÑOR:
GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria vial union del sur S.A.S
dadiaz@uniondel-sur.co
Cra. 22B N° 12 sur -137 San Miguel de Obonuco.

REF: Derecho de Petición

Cordial Saludo.

DILIA MARGARITA CEBALLOS ESCOBAR mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 27.160.273 expedida en Contadero (N) domiciliada y residente en la vereda San Francisco jurisdicción del Municipio de El Contadero, como ciudadana en ejercicio, respetuosamente me permito solicitar las siguientes peticiones con fundamento en el artículo 23 de la constitución política de Colombia, el artículo 13 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y el decreto 1755 de 2015. conforme a los siguientes

HECHOS

PRIMERO: El día 28 de diciembre un equino hembra de mi propiedad, la cual se encontraba en el predio del señor Jose Narváez el cual lo tengo arrendado, para la manutención de mis animales. Es importante anotar que la Concesionaria ha realizado el alambrado del terreno y han dejado una parte sin alambrar más o menos de 4 a 5 metros. Por ello el equino se salió y cayó a las terrazas del corte 162, fracturándose la pata derecha. He recurrido a los técnicos de la Secretaría de Agricultura Municipal, quienes expiden concepto técnico en el cual recomiendan el sacrificio del animal por lo grave de la lesión.

SEGUNDO: De igual manera me permito informar que el equino era nuestra fuente de ingresos, ya que mi esposo está gravemente enfermo con diagnóstico Guillain Barre.

TERCERO. Me permito manifestar que esas terrazas son un peligro para los transeúntes y los habitantes del sector por esa altura.

PETICIONES

Con base en los anteriores hechos respetuosamente le solicito:

- 1- Solicito se cancele el valor del equino hembra un valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000).
- 2- De ser despachada desfavorablemente mi petición, sustentar los argumentos de hechos y derecho en que basan dicha negativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 23 de la constitución política, Artículo 13 del código contencioso administrativo y procedimiento administrativo, decreto 1755 de 2105, preámbulo constitucional, artículo 1, 53, 24 constitucional.

ANEXOS

- Fotocopia de mi cedula de ciudadanía
- Concepto Técnico de la Secretaria de Agricultura
- Registro fotográfico
- Historia Clínica de mi esposo

NOTIFICACIONES

Las recibiré en mi casa de habitación ubicada en la vereda San Francisco del Municipio del contadero (N), al celular 3152101293 o en el despacho de la Personería Municipal de El Contadero Ubicada en el palacio municipal casco urbano del municipio de El Contadero- Nariño

Dilia M. Ceballos E.

DILIA MARGARITA CEBALLOS ESCOBAR

C.C. N° 27.160.273 expedida en Contadero

Celulares: 3152101293

317769578